



17 °C Humedad 65%

7 °C Vientos 6 Km/h

www.lapatriaenlinea.com - www.lapatria.com.bo

Bs. 6,00

Matutino de Circulación Nacional Fundado el 19 de Marzo de 1919
domingo 18 de febrero de 2024 Año: 104 No. 33.547 Edición de 28 páginas

Hoy los niños son protagonistas en el Corso Infantil de Oruro

Pág. A8



LA PATRIA ARCHIVO



Pág. A4

Precipitaciones pluviales anegan varios sectores de Oruro

ALERTA VECINOS - FREDDY AYLLÓN

SUPLEMENTO DEPORTIVO

Bolívar vence a GV San José con algo de ayuda

El cuadro orureño no pudo sostener el empate en la segunda mitad y terminó cayendo por 3 goles contra 1

SUPLEMENTO POLICIAL

Femicidio en Oruro: Mujer fue apuñalada por su expareja

La Policía realizó el levantamiento legal del cadáver en un domicilio particular. El principal acusado está aprehendido, es la expareja de la víctima, confirmó el Ministerio Público. Tres niños quedaron en la orfandad



LA PATRIA

Tras la calibración y pruebas, resonador magnético entrará en funcionamiento

Pág. A2

Gobierno de Salta evalúa cobrar atención médica a extranjeros

Pág. A5

Proyecto Astillero X1 de YPFB se estanca tras 10 meses

Pág. A6

Tras la calibración y pruebas, resonador magnético entrará en funcionamiento

LA PATRIA

El resonador magnético de Fujifilm, que fue incorporado en el Complejo Hospitalario "San Juan de Dios", entrará en funcionamiento y estará disponible para la población una vez que se realice la calibración y las 30 pruebas programadas.

El pasado 5 de febrero, el departamento celebró la entrega del moderno resonador magnético, cuyo equipo de última tecnología cuenta con una calidad japonesa única que garantizará resultados precisos y seguros en los estudios.

El director del Complejo Hospitalario, Israel Ramírez, informó que la empresa responsable del resonador llegó al mediodía de ayer para realizar la calibración correspondiente del equipo. Esta se llevará a cabo durante todo el fin de semana y lunes. Posteriormente,



Resonador magnético costó más de Bs.19 millones de bolivianos / LA PATRIA

se realizarán las 30 pruebas programadas antes de ponerlo a disposición de la población.

"No quiero avanzar muy rápido porque hay que tener cuidado con este tipo de equipos, primero por el costo y segundo por su alta sensibilidad. Creo

que estamos cumpliendo con nuestra programación", aseguró.

Después de un análisis de costos, Ramírez aseguró que todos los pacientes afiliados al Sistema Único de Salud (SUS) que necesiten utilizar el resonador tendrán acceso gra-



El resonador fue incorporado en el Complejo Hospitalario "San Juan de Dios" / LA PATRIA

tuito al mismo. Para personas externas se ofrecerán precios honoríficos y accesibles.

Asimismo, la autoridad en salud aclaró que el resonador magnético estará disponible tanto para ciudadanos privados como para aquellos afilia-

dos a la Caja Nacional de Salud (CNS), debido a su calidad y alta resolución.

El costo del resonador magnético supera los 19 millones de bolivianos y permitirá diagnósticos más rápidos y precisos, así como tratamientos más efectivos.

Convenio entre Sergeomin y UTO promueve prácticas preprofesionales

LA PATRIA

El Gobierno nacional a través del Servicio Geológico Minero (Sergeomin) y la Universidad Técnica de Oruro (UTO), aunaron esfuerzos. El ente técni-

co-científico, dependiente del Ministerio de Minería y Metalurgia, abrirá sus puertas a estudiantes de los últimos cursos y egresados de la UTO, para que puedan efectuar sus prácticas universitarias que les

permita obtener su título profesional, además de adquirir experiencia en el ámbito laboral.

Mediante un convenio firmado el viernes 16 de febrero, ambas instituciones hicieron un acuerdo que permitirá a estudiantes universitarios de último curso y egresados de esa casa de estudios superiores, realizar pasantías en las modalidades de Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado y Tesis de Grado Dirigido, en la entidad estatal. El director ejecutivo Nacional de Sergeomin, Gilberto Borja Navarro, enfatizó que el convenio abierto permitirá beneficiar a ambas

instituciones, la primera con personal de apoyo y la segunda, aplicando la práctica profesional.

"Para nosotros es gratificante estar en esta ocasión para la forma de este convenio, prácticamente orientado a estudiantes del último curso. Es en este sentido que el beneficio para los futuros colegas es de vital importancia, porque adquirir los conocimientos en aula es necesario reforzarlos en la práctica y Sergeomin es el escenario donde tendrán esa posibilidad que también será beneficiada", expresó Borja.

Por su parte, el rector de la UTO, Augusto Me-



Momento de la firma del convenio entre ambas instituciones / LA PATRIA

dinaceli, ponderó que este acuerdo sea de beneficio para estudiantes de las siete unidades educativas y principalmente de las relacionadas con la minería.

"La UTO al margen de hacer una formación técnica de profesionales en diversos ámbitos, es necesario ahondar este tipo de convenios como ahora porque se permitirá completar

la formación profesional y también las pasantías", destacó el rector.

El convenio fue firmado ayer en el salón del Honorable Consejo Universitario de la UTO, de forma abierta, es decir que no hay un cupo límite para beneficiar a los estudiantes, sino que dependerá de la unidad facultativa de la que acudan.



Con el acuerdo, los estudiantes podrán aplicar lo aprendido / LA PATRIA

Cotizaciones gentileza de:

LA PATRIA
 DESDE 1919

QUINCENA	AYER	PLOMO	ZINC	COBRE	ANTIMONIO	WOLFRAM	BISMUTO	ORO	PLATA	COTIZACIÓN DEL DÓLAR	
ESTAÑO	ESTAÑO	L.F. \$us.	L.F. \$us.	L.F. \$us.	T.M.F. \$us.	T.M.F.	L.F. \$us.	O.T. \$us.	O.T. \$us.	VENTA	COMPRA
11.03	12,3717	0.9330	1.0530	3.6981	13800,00	17236.00	4,10	1996.90	22.63	6. ⁹⁶	6. ⁸⁶



CONVOCATORIA PÚBLICA A POSTULANTES PARA LA PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A MAGISTRADOS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL, CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Aprobado mediante Ley N° 1549 de 06 de febrero de 2024.

I. ANTECEDENTES

La Asamblea Legislativa Plurinacional tiene la atribución indelegable de preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, conforme lo previsto en el numeral 5, parágrafo 1 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

En cumplimiento a la Ley N° 1549 de 06 de febrero de 2024, Ley Transitoria para las Elecciones Judiciales 2024, la Asamblea Legislativa Plurinacional CONVOCA A LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, que se iniciará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en medios de comunicación escrita.

II. PÚBLICIDAD

1. La convocatoria será publicada por tres días en al menos tres (3) medios escritos de circulación nacional; y de manera continua hasta la culminación del proceso en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. (Artículos 5 y 16)

2. La nómina de postulantes registrados en orden alfabético, se publicará en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. (Artículo 20)

3. Concluida la etapa de verificación de requisitos, la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional publicará la lista de las o los postulantes habilitados e inhabilitados, en al menos tres (3) medios de comunicación escritos de circulación nacional; y en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. (Artículo 28)

4. La lista de los postulantes habilitados para la fase de evaluación de méritos será publicada en al menos un medio de comunicación escrita de circulación nacional; y en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. (Artículo 33)

5. El desarrollo de la convocatoria será ampliamente difundido por las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. La Presidencia de la Comisión Mixta respectiva, tendrá un registro audiovisual de las actividades desarrolladas, la cual será entregada a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional junto al Informe Final de Evaluación. (Artículo 35, IV)

6. La nómina de postulantes que pasan a preselección en la Asamblea Legislativa Plurinacional se publicará en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, y por una vez en al menos tres medios de comunicación escrita. (Artículo 39, II)

7. La nómina de candidatas y candidatos preseleccionados se publicará en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. (Artículo 42, II)

8. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 36 postulantes, hasta un máximo de 72 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Agroambiental, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

9. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

10. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

11. El proceso de preselección para candidatos a cada institución son independientes uno del otro, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos no afectará a los demás. (Artículo 12)

Desde la etapa de la recepción de postulaciones hasta la emisión del informe final, el proceso de preselección estará a cargo de las Comisiones Mixtas respectivas.

12. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

13. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

14. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

15. El proceso de preselección para candidatos a cada institución son independientes uno del otro, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos no afectará a los demás. (Artículo 12)

Desde la etapa de la recepción de postulaciones hasta la emisión del informe final, el proceso de preselección estará a cargo de las Comisiones Mixtas respectivas.

16. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

17. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

18. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

19. El proceso de preselección para candidatos a cada institución son independientes uno del otro, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos no afectará a los demás. (Artículo 12)

Desde la etapa de la recepción de postulaciones hasta la emisión del informe final, el proceso de preselección estará a cargo de las Comisiones Mixtas respectivas.

20. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

21. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

22. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

23. El proceso de preselección para candidatos a cada institución son independientes uno del otro, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos no afectará a los demás. (Artículo 12)

Desde la etapa de la recepción de postulaciones hasta la emisión del informe final, el proceso de preselección estará a cargo de las Comisiones Mixtas respectivas.

24. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

25. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

26. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

27. El proceso de preselección para candidatos a cada institución son independientes uno del otro, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos no afectará a los demás. (Artículo 12)

Desde la etapa de la recepción de postulaciones hasta la emisión del informe final, el proceso de preselección estará a cargo de las Comisiones Mixtas respectivas.

28. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

29. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

30. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

31. El proceso de preselección para candidatos a cada institución son independientes uno del otro, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos no afectará a los demás. (Artículo 12)

Desde la etapa de la recepción de postulaciones hasta la emisión del informe final, el proceso de preselección estará a cargo de las Comisiones Mixtas respectivas.

32. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

33. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

34. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

35. El proceso de preselección para candidatos a cada institución son independientes uno del otro, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos no afectará a los demás. (Artículo 12)

Desde la etapa de la recepción de postulaciones hasta la emisión del informe final, el proceso de preselección estará a cargo de las Comisiones Mixtas respectivas.

36. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

37. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

38. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

39. El proceso de preselección para candidatos a cada institución son independientes uno del otro, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos no afectará a los demás. (Artículo 12)

Desde la etapa de la recepción de postulaciones hasta la emisión del informe final, el proceso de preselección estará a cargo de las Comisiones Mixtas respectivas.

40. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, elevará informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional con la lista de un máximo de 14 postulantes, hasta un máximo de 28 postulantes para el Tribunal Supremo de Justicia, y la lista de un máximo de 10 postulantes, hasta un máximo de 20 postulantes para el Consejo de la Magistratura, respetando la equidad de género y la participación indígena originaria campesina.

41. El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional con el voto de dos tercios del total de los presentes, aprobará los informes finales de cada comisión de manera completa, integral e indivisible elevados por la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, en caso de no lograr la mayoría calificada se continuará con la votación hasta alcanzar los dos tercios de votos en el marco del artículo 14, inciso I de la presente Ley.

42. Aprobados los informes finales por el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional todos los postulantes incluidos en las respectivas listas, se incluirán en la respectiva boleta de votación, salvo fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente. (Artículo 41)

Requisitos específicos	Documento de respaldo
1. Haber cumplido treinta (30) años, al momento de postulación, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
2. No tener militancia en alguna organización política, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado y al artículo 17 de la Ley N° 025.	✓ Certificación original emitida por el Órgano Electoral.
3. Tener título profesional a nivel licenciatura en derecho, por un mínimo de ocho (8) años a partir del título en provisión nacional, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Original o fotocopia legalizada del Título Profesional en Provisión Nacional.
4. Contar con experiencia profesional de al menos ocho (8) años en el desempeño de funciones judiciales, profesión de abogado o docencia universitaria en parte del título en provisión nacional, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Hoja de vida impresa y en formato digital (PDF) conforme anexo, adjuntando respaldo documental original, copia legalizada o certificación original.
5. Tener formación y conocimientos especializados en distintas áreas del Derecho de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Original o copia legalizada del título, diploma o certificado, que acredite la formación profesional especializada.
6. No contar con sanción de destitución del Consejo de la Magistratura, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Certificado original de antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo de la Magistratura.

3. Tribunal Agroambiental
Los postulantes al Tribunal Agroambiental deben cumplir con los siguientes requisitos específicos establecidos por la Constitución Política del Estado y la normativa vigente:

Requisitos específicos	Documento de respaldo
1. Haber cumplido treinta (30) años, al momento de postulación, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
2. No tener Militancia en alguna organización política, de conformidad al artículo 19 de la Ley N° 025.	✓ Certificación original emitida por el Órgano Electoral.
3. Haber cumplido un nivel licenciatura en derecho o título en provisión nacional, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Original o fotocopia legalizada del Título Profesional en Provisión Nacional.
4. Contar con experiencia profesional de al menos ocho (8) años en el desempeño con idoneidad, ética y honestidad de la judicatura agraria o agroambiental, desempeñando la profesión libre o la docencia universitaria en el área de las atribuciones del cargo al que se postula, a partir del título en provisión nacional, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Hoja de vida impresa y en formato digital (PDF) conforme anexo, adjuntando respaldo documental original, copia legalizada o certificación original y declaración jurada.
5. Tener formación académica en el área de sus atribuciones o especialidad en materia agraria, forestal, ambiental, de aguas, de recursos naturales renovables o biodiversidad, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Original o copia legalizada del título, diploma o certificado que acredite la formación profesional especializada.
6. No contar con sanción de destitución del Consejo de la Magistratura, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Certificado original de antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo de la Magistratura.

4. Consejo de la Magistratura
Los postulantes al Consejo de la Magistratura deben cumplir con los siguientes requisitos específicos establecidos por la Constitución Política del Estado y la normativa vigente:

Requisitos específicos	Documento de respaldo
1. Haber cumplido treinta (30) años, al momento de postulación, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado.	✓ Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
2. No tener Militancia en alguna organización política.	✓ Certificación original emitida por el Órgano Electoral.
3. Tener título profesional, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado.	✓ Original o fotocopia legalizada del Título Profesional en Provisión Nacional.
4. Haber desempeñado, con ética y honestidad, funciones en el área administrativa, disciplinaria, disciplinaria y de recursos humanos, de conformidad al artículo 167 de la Ley N° 025.	✓ Hoja de vida impresa y en formato digital (PDF) conforme anexo, adjuntando respaldo documental original, copia legalizada o certificación original.
5. Tener conocimientos en el área de sus atribuciones, gestión y administración, finanzas, recursos humanos, de conformidad al artículo 167 de la Ley N° 025.	✓ Original o copia legalizada del título, diploma o certificado que acredite la formación profesional especializada.
6. No contar con sanción de destitución del Consejo de la Magistratura, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política del Estado.	✓ Certificado original de antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo de la Magistratura.

Adjunto a la hoja de vida, debe incluirse la documentación de respaldo en original, copia legalizada o certificación original, en caso de no presentarla, sin posibilidad de subsanación.

VII. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

1. Las postulaciones al Tribunal Constitucional Plurinacional y Tribunal Supremo de Justicia se las realizarán ante la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral; y las postulaciones al Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura se las realizarán ante la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado. (Artículo 17)

2. La postulación se presentará adjuntando copia de la cédula de identidad del postulante y carta de interés debidamente firmado por el o la titular, señalando lo siguiente:

a. Institución a la que se postula; b. Los postulantes al Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Constitucional Plurinacional, harán conocer el departamento al cual representarán. c. El postulante de origen indígena originario campesino declarará su auto identificación a través de un documento que acredite su pertenencia.

3. En caso de incumplimiento de lo señalado en los incisos a) y b) del parágrafo anterior no será recepcionada la postulación, hasta que se subsane esta condición.

4. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos comunes o específicos exigidos, que se establecen en la presente Ley, no será responsable de la falta o extravío de documentación.

5. El sobre cerrado deberá tener un título con los siguientes datos:

• Nombre completo
• Cédula de Identidad
• Número telefónico
• Dirección del domicilio
• Correo electrónico
• Cargo (detalle de Departamento cuando corresponda) e institución a la que postula.

6. Las y los interesados solo podrán postular a una institución. Ante el incumplimiento de esta previsión, solo la primera postulación registrada será válida.

7. Las postulaciones serán recibidas en el Notarío de Fe Pública previstas en la presente Ley podrán recibirse en un solo actuado. (Artículo 18, IV)

8. La documentación podrá ser entregada por la o el postulante, una tercera persona o mediante Courier, dentro del plazo establecido en la convocatoria. (Artículo 17)

9. Los interesados los títulos o certificados emitidos por instituciones educativas que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010, Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2011 y el Reglamento del Sistema de Postulaciones de la Universidad Boliviana.

10. Los documentos públicos otorgados en país extranjero según las formas allí establecidas, tendrán el mismo valor que los extendidos en Bolivia si se hallan debidamente legalizados.

VIII. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La recepción de postulaciones iniciará el día 08 de febrero del año en curso, de horas 8:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:00 los días martes, miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos e feriados, en oficinas de la Comisión Mixta respectiva, ubicadas en el edificio hemiciclo de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Se registrarán a todos los postulantes, a las horas 12:00 del domingo 10 de marzo, último día de presentación de postulaciones, se encuentren en instalaciones de las Comisiones Mixtas encargadas de los procesos de preselección. Venido el plazo y registradas todas las postulaciones, la Presidencia de la Comisión Mixta respectiva elaborará el Acta de Cierre del Plazo en presencia del Notario de Fe Pública, señalando la cantidad de postulantes registrados.

La nómina de postulantes registrados se publicará el lunes 11 de marzo del año en curso en las páginas web y redes sociales de la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional - Vicepresidencia del Estado, de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, las Comisiones Mixtas respectivas procederán a elaborar la nómina en orden alfabético de todas las postulaciones recibidas verificando los datos de identificación de acuerdo a la cédula de identidad.

IX. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Realizada la publicación de la nómina de postulantes registrados, y finalizada la etapa de recepción de postulaciones, las Comisiones Mixtas respectivas procederán a la apertura de los sobres para iniciar con la verificación de requisitos, de acuerdo al orden de presentación en cada libro notarial. (Artículo 22)

11. Los postulantes serán inhabilitados del proceso de selección de candidatas y candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, en los siguientes casos: (Artículo 27)

a. Si el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos comunes o específicos exigidos. b. Si en cualquier momento de la preselección a cargo de las Comisiones Mixtas o del Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional por información y/o documentación recibida con posterioridad se evidencie el incumplimiento de un requisito.

X. PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES HABILITADOS

Concluida la etapa de verificación de requisitos, la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional publicará la lista de las o los postulantes habilitados e inhabilitados, en al menos tres (3) medios de comunicación escritos de alcance nacional por dos (2) días. En las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. Las hojas de vida de las o los postulantes habilitados serán publicadas en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.

XI. ETAPA DE IMPUGNACIÓN

La Presidencia de la Comisión Mixta respectiva, a solicitud escrita del postulante proporcionará una copia legalizada del formulario de verificación de requisitos impreso o en formato digital u otra documentación prevista en la presente Ley, adjuntando prueba indiciada que demuestre la causa de su inhabilitación. Las impugnaciones se presentarán después de la publicación en medio escrito de las postulaciones habilitadas e inhabilitadas y ante la Presidencia de la Comisión Mixta respectiva.

Quiéser personas individuales o colectivas, incluidos los Asociados de la Cámara de Diputados y Senadores, podrán impugnar a las o los postulantes, con fundamento y adjuntando prueba indiciada, dentro del plazo establecido, las que deberán ser notificadas al postulante impugnado por medios electrónicos (correo electrónico o WhatsApp).

Las impugnaciones de las personas citadas en el parágrafo anterior, deben plantearse de manera individualizada, por cada postulante impugnado, en un solo escrito, no pudiendo impugnarse en una sola nota a varios postulantes. No podrán impugnar los miembros de las Comisiones Mixtas encargadas del proceso de preselección, sean titulares o adscritos.

A. RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES

La Comisión Mixta respectiva, a solicitud escrita del postulante impugnado, resolverá la misma confirmando o revocando la habilitación o inhabilitación, mediante Resolución fundamentada, en el plazo de cinco (5) días. (Artículo 30)

B. RECURSO DE REVISIÓN

La o el postulante que en caso verificado con la resolución que resuelve la impugnación, podrá interponer el recurso de revisión en el plazo de cinco (5) días calendario, adjuntando prueba indiciada preconstituida ante la Comisión que resolvió la impugnación, la cual deberá remitir en el día a la Comisión Mixta homologa del proceso de preselección. (Artículo 31)

C. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

La Comisión Mixta revisora resolverá en el plazo de cinco (5) días el recurso de revisión. Su resolución causará estado, contra la cual no se admite recurso ulterior. (Artículo 32)

XII. EVALUACIÓN DE REQUISITOS COMUNES Y ESPECÍFICOS

Publicada la nómina de postulantes registrados, la Comisión Mixta respectiva, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos comunes y específicos, en el formulario correspondiente, en el plazo previsto en la presente convocatoria.

A la conclusión de la verificación de requisitos, la Comisión Mixta respectiva, elaborará el listado en orden alfabético de las postulaciones habilitadas e inhabilitadas, por cada institución, distinción de género y auto identificación y cuando corresponda, por departamento.

XIII. EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Artículo 34)

Las postulaciones habilitadas pasarán a la evaluación de méritos, que consta de dos etapas:

a. Evaluación de méritos académicos, profesionales, de postgrado, formación académica y producción intelectual (100 puntos). b. Examen de preguntas escritas y respuestas orales (100 puntos).

La evaluación y calificación de méritos tendrá un valor de (200) puntos, sumados entre ambas etapas.

Evaluación de experiencia profesional, formación académica y producción intelectual. (Art. 34)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR, ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Documentos de respaldo	Puntaje máximo
1ra. Evaluación de la experiencia profesional - Cédula universitaria. 5 pts. - Doctorado (35 puntos, 1 punto adicional por otro doctorado hasta un máximo de 40 puntos). - Maestría (25 puntos, 1 punto adicional por cada maestría hasta un máximo de 30 puntos). - Especialidad (Instituto de Judicatura y/o Escuela de Jueces) (15 puntos, 1 punto adicional por cada especialidad hasta un máximo de 20 puntos). - Diplomado (cinco 5 puntos, adicional 1 por diplomado. Hasta máximo de 10 puntos).	Certificaciones originales emitidas por las instituciones donde desempeñaron sus funciones. Contratos, informes o credenciales de asesoramiento o consultoría. Reportes de registros oficiales de las páginas web de los distintos tribunales judiciales y/o Ministerio Público.	50 pts.
2da. Evaluación de formación académica - Doctorado (35 puntos, 1 punto adicional por otro doctorado hasta un máximo de 40 puntos). - Maestría (25 puntos, 1 punto adicional por cada maestría hasta un máximo de 30 puntos). - Especialidad (Instituto de Judicatura y/o Escuela de Jueces) (15 puntos, 1 punto adicional por cada especialidad hasta un máximo de 20 puntos). - Diplomado (cinco 5 puntos, adicional 1 por diplomado. Hasta máximo de 10 puntos).	Títulos o certificados originales o fotocopias legalizadas emitidos por las entidades correspondientes.	40 pts.
3ra. Producción intelectual - Libros publicados en área de estudios y especialización, registrados en Servicio Nacional de Datos e Informes (SENAPI) por cada 3 puntos. (por cada libro adicional 1 punto. Hasta el máximo de 5 internacionales). - Artículos científicos indexados o arbitrados en revistas nacionales e internacionales. (3 puntos por cada artículo, y adicional 1 punto hasta el máximo de 5 pts.)	Libros publicados, artículos publicados, investigaciones publicadas.	10 pts.
TOTAL:		100 pts.

EXAMEN DE PREGUNTAS ESCRITAS Y RESPUESTAS ORALES (100 PUNTOS) (Artículos 35 y 36)

1. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral extenderá invitaciones a las facultades de Derecho de Universidades miembros del CEUB a objeto de la elaboración de las preguntas y respuestas de acuerdo al formato preestablecido. Aquellas que no forman parte del CEUB podrán comunicarse su interés de participar, mandando una nota escrita a la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral. También se extenderá invitación a la Escuela de Jueces del Estado y al Colegio Nacional de Abogados.

2. La Bateria de Preguntas tendrá las siguientes características:

a. Las preguntas serán de opción múltiple. b. El contenido de las preguntas responderá a las áreas temáticas señaladas por cada institución. c. Las entidades encarg

Precipitaciones pluviales anegan varios sectores de Oruro

LA PATRIA

Como consecuencias de las lluvias, varios sectores de Oruro se inundaron, ayer, vecinos de la Junta Vecinal 27 de Junio y aledaños, desde la mañana instalaron un bloqueo en la carretera Oruro- Capachos en demanda de apoyo para atender esta emergencia.

En esta junta vecinal,

el agua llegaba casi hasta las rodillas, los vecinos, aseguraron que llamaron desde las primeras horas para pedir el apoyo con maquinaria y relleno, por ello, decidieron obstruir la vía interdepartamental que conecta con el departamento de Cochabamba.

“La Alcaldía tiene varias maquinarias, nos vamos a quedar y una vez bajen las maquinarias, vamos

a levantar el bloqueo, pero como vecinos estaremos en emergencia hasta que se concluyan los trabajos”, manifestó uno de los vecinos del lugar.

Ante la obstrucción de la carretera, varios conductores y pasajeros que quedaron parados, también hicieron conocer su molestia ante la medida de presión. A este punto, la ayuda llegó después, el alcalde Adhemar Wilcarani, dio a conocer que los trabajos de ayuda en diferentes sectores, se hizo desde temprano.

“No se preveía esta precipitación pluvial, realmente ha sido para el colapso para muchas juntas vecinales, pero todo el GAMO y los secretarios están en distintos puntos y vamos a seguir trabajando en todos los sectores que han hecho la demanda a los números del GAMO”,

informó Wilcarani.

Otro de los puntos con mayor afectación por las lluvias fue la zona Noreste, en la Urbanización Fortaleza, donde el desborde del Río Paría, afectó a varias juntas vecinales cercanas.

Pumas Andinos y otras zonas alejadas del centro de la ciudad quedaron anegadas por las lluvias, pero también dentro de la Avenida Circunvalación, sectores como la Ciudadela Ferroviaria, mercado Roberto Young, Urbanización La Aurora, la calle Velasco Galvarro y otras vías más. Según informe también se limpiaron la bocatomantas y se recomendó evitar la acumulación de basura, ya que se sacó grasa, pañales y otros residuos.



Vecinos de varias zonas quedaron literalmente inundados tras las lluvias /ALERTA VECINOS - FREDDY AYLLO



El agua dentro de una vivienda de la Urb. 27 de Junio /ALERTA VECINOS - FREDDY AYLLO

NOCHE

Por la noche, desde algunas zonas como la urbanización Los Ánge-

les, reportaron que continuaban con problemas de inundaciones, debido a que volvió a llover, incluso afirmaron que se quedaron sin luz.

En la Casa Patiño: Artistas del IFA Bellas Artes honran historia y tradición orureña

LA PATRIA

Las paredes del Salón de Exposiciones Temporales de la Casa de la Cultura Simón I. Patiño (SIP), aún rinden un homenaje para Oruro a través de las obras de cinco destacados artistas y docentes del Instituto de Formación Artística (IFA) Bellas Artes hasta el 23 de febrero.

Las obras de Efraín Burgos Castro, Mario Miguez Aguilar, Orlando Canaza, Edwin Cartagena Arancibia y Walter Calcina Luque, permanecen en la muestra desde principio de mes como un homenaje al grito libertario del 10 de febrero de 1781.

“Estamos al lado de grandes artistas orureños y queremos desear que permanezcan en esta línea porque qué más



Noche de inauguración de la muestra pictórica /LA PATRIA

podemos hacer en este mundo que lo que Dios nos ha dado, ese talento de percibir la luz y la sombra de la naturaleza, agradezco que sean parte de este homenaje”, manifestó el jefe de Extensión Cultural de la Universidad Técnica de Oruro (UTO), Maclovio Marconi.

Con una variedad de técnicas y estilos, cada artista refleja en sus obras lo que significa Oruro, como un homenaje a su gente, su paisaje y hasta a su historia y tradición.

“Todos somos docentes del IFA Bellas Artes y participamos por invitación de Extensión



Obras representativas de Oruro se exponen en la Casa Simón Patiño /LA PATRIA

Cultural en homenaje al 10 de Febrero y cada artista presenta temática de paisajes, social, tradiciones y una percepción valorativa de lo que se pretende transmitir. Invitamos a toda la población a que puedan apreciar estas obras dedicadas a Oruro”, explicó uno de

los artistas expositores, Mario Miguez Aguilar.

Hasta el viernes 23 de febrero, estas obras podrán ser apreciadas por los visitantes y amantes del arte en el espacio cultural ubicado en la calle Soria Galvarro entre Ayacucho y Cochabamba.

Gobierno de Salta evalúa cobrar atención médica a extranjeros

ESTA idea surge luego de que varios ciudadanos bolivianos acudieron a esta región argentina en busca de vacunas contra el dengue

LA PATRIA

El ministro de Salud de la Provincia de Salta, Federico Mangione, ha exhortado a los ciudadanos bolivianos que ingresan a Argentina en busca de vacunas contra el dengue a regresar a su país para que el gobierno boliviano se haga cargo del tratamiento. Mangione también ha anunciado que se está evaluando la posibilidad de establecer un cobro por servicios médicos prestados a extranjeros en hospitales públicos.

“La prioridad es atender a los salteños, por lo tanto, estamos considerando aplicar el cobro por atención médica a todos los extranjeros. Deben dirigirse a Bolivia y costear sus tratamientos. Vayan a Brasil y costeen todo. Debemos aprender cómo se manejan estas cuestiones en el mundo”, expresó el ministro.

Enfatizó que la atención prioritaria del gobierno se centra en los habitantes de Salta y ante la crisis y escasez de medicamentos, se dará preferencia a su población. Las au-



El ministro de Salud de la Provincia de Salta, Federico Mangione /RR.SS.

toridades provinciales continúan analizando la posible implementación del cobro por atención médica a extranjeros y las medidas para priorizar la vacunación, mientras que

la sociedad debate sobre encontrar un equilibrio entre proteger la salud local y mostrar solidaridad con quienes buscan asistencia médica en territorio argentino.

Acción Popular prohíbe a Evo Morales y MAS bloquear caminos

LA PATRIA

Una sala del Tribunal Departamental de Justicia (TJD) en La Paz concedió parcialmente la Acción Popular interpuesta contra Evo Morales, prohibiendo al exmandatario y a las organizaciones sociales del MAS realizar bloqueos.

El exdiputado e impulsor de la Acción Popular, Amilcar Barral, indicó que la medida fue aceptada por el TJD luego de cuatro intentos.

“El día de hoy es una victoria para el pueblo boliviano, considerando que se nos ha otorgado tutela en parte de esta acción”, expresó.

La instancia exhorta al Ministerio de Gobierno a tomar las acciones respectivas para intervenir y hacer cumplir la disposición. A partir del 16 de febrero, Evo Morales Ayma y los sectores sociales



Bloqueo reciente en el sector de Locotal /RADIO KAWSACHUN COCA

no pueden llevar adelante ningún bloqueo de caminos en el país, bajo la advertencia de que, en caso de hacerlo, el Ministerio de Gobierno podrá aplicar un mecanismo legal

para evitar los bloqueos, como la detención o intervención.

“Ya no estamos en condiciones de tolerar bloqueos en el país”, concluyó Barral.

MAS desafía justicia peruana y asegura que Evo Morales seguirá visitando ese país



Evo Morales /RR.SS.

LA PATRIA

La dirigencia del Movimiento Al Socialismo (MAS) afirmó recientemente que la decisión de la justicia de Perú de ratificar la prohibición a Evo Morales de ingresar a ese país es política. Además, advirtió que el exmandatario continuará viajando y teniendo reuniones con sectores sociales de esa región.

“El tema de Perú es totalmente político, (Evo Morales) es muy querido por los pueblos indígenas de Perú, las organizaciones y movimientos sociales de todo el mundo lo invitan. Él tiene todo el derecho de movilizarse y visitar ese país”, afirmó el dirigente de ese partido político, Rodolfo Machaca.

La Segunda Sala Constitucional de Perú ratificó el jueves la decisión que tomó la Superintendencia Nacional de Migraciones en enero del 2023, restringiendo el ingreso del expresidente y otras ocho personas para evitar “actividades de índole política y proselitista” que, aparentemente, constituyeron una falta a la norma migratoria, la seguridad nacional y el orden interno del país.

Sin embargo, Machaca resaltó el lideraz-

go que está ganando el exmandatario a nivel internacional, considerando que la Fundación Internacional de Derechos Humanos (IHRF) le otorgó el premio Nicolás Salmerón en la Categoría Fraternidad.

En ese sentido, dijo que reforzarán la seguridad del exjefe de Estado y lo acompañarán a los encuentros internacionales, ya que existen muchos “sectores neoliberales” que pretenden acabar con su vida.

Un informe de inteligencia del Ministerio del Interior peruano presentado ante la Segunda Sala Constitucional identifica al exmandatario como impulsor de eventos ideológicos y políticos con el fin de desestabilizar al Gobierno peruano.

“En su resolución, este juzgado concluyó que la decisión tomada por Migraciones no fue arbitraria, sino respaldada por un informe de inteligencia del Ministerio del Interior. En dicho informe se señala a Evo Morales como propulsor y participante activo en eventos ideológicos y políticos con intenciones desestabilizadoras hacia el orden interno e institucional del gobierno peruano”, menciona otra parte del comunicado.

Proyecto Astillero X1 de YPFB se estanca tras 10 meses

LA PATRIA

La perforación del pozo Astillero X1 en Tarija, que debía aumentar los volúmenes de gas natural en el país, resultó un fracaso tras diez meses de exploración por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), según informó el portal de noticias News-Time. La operación tuvo

un costo de 67 millones de dólares y fue anunciada en abril del año pasado por el presidente de la petrolera estatal, Armin Dorgathen.

Después de 300 días de perforación, el pozo alcanzó una profundidad de 4.059 metros hasta el 5 de enero del 2024, fecha en la cual quedó parado con todo el sistema y las herramientas atrapadas en el fondo, como publi-

có el portal. Además del fracaso en encontrar gas, las herramientas quedaron atascadas y después de un mes se logró liberar parte de ellas, pero las partes más costosas aún permanecen abajo.

El portal menciona que la razón del fracaso fue una formación rocosa inesperadamente dura que hace temer la inviabilidad futura para otras perforaciones planeadas en la zona durante los próximos años. En respuesta a esto, YPFB comunicó mediante un comunicado que aún no hay resultados concretos sobre el proyecto Astillero-X1.

“YPFB informa que el pozo Astillero-X1 ubicado en Tarija está todavía en desarrollo y se darán a conocer los resultados a la población una vez obtenidos”, señala una parte del documento. Según Dorgathen, se estimaba un potencial



Instalaciones en el pozo Astillero X1, al interior del área protegida / PREFERENCIAL

gasífero de dos trillones de pies cúbicos (TCF) y un volumen recuperable de 1 TCF.

El proyecto, actualmente cuestionado, establecía actividades exploratorias

divididas en tres fases durante los próximos siete años dentro del área desplegada entre las provincias Arce y Gran Chaco. Se destacaba que “la explotación es prioritaria para

la estatal petrolera dentro del sector hidrocarburo ya que cuenta con un plan que incluye la ejecución profunda prospectiva como nueva oportunidad exploratoria”.



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ORURO
AFILIADO AL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE BOLIVIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
DIRECTORIO EJECUTIVO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS
DE ORURO GESTIONES 2024 - 2026

El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones, por mandato de la Asamblea Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2024 convoca a Elecciones para la renovación del Directorio del Colegio de Economistas de Oruro Gestión 2024 - 2026 bajo las siguientes bases:

1.- DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CARTERAS.- Los Frentes participantes deberán conformar las siguientes carteras o cargos, para el directorio:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- Secretaria de Hacienda
- Secretario de Mejoramiento Profesional
- Secretario de Actas
- Secretario de Deportes
- Delegado al Comité Cívico
- Delegado al Colegio de Economistas de Bolivia
- Vocal

2.- DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS FRENTES Y DE LOS CANDIDATOS.- Todos los frentes postulantes deberán efectuar su inscripción en Secretaría del Colegio de Economistas de Oruro, hasta horas 18:00 del día 07 de marzo del año en curso, mediante nota dirigida al Comité Electoral, acompañando los siguientes requisitos:

- Nómina de cargos con nombres y apellidos completos y firmas de los candidatos que conforman el Frente.
- Propuesta de Plan de Trabajo de Frente.
- Certificado de Registro Profesional del Colegio de Economistas de Oruro, especificando años de antigüedad del afiliado.
- Cédula de Identidad vigente (fotocopia).
- Los actuales directivos para habilitarse como Candidatos deberán renunciar a su cargo ante el Comité Electoral, adjuntando el informe económico de su Gestión, hasta horas 18:00 del día 04 de marzo de 2024 en Secretaría del Colegio de Economistas de Oruro.
- Para postularse a Presidente, Vicepresidente, Secretarios, Delegados y Vocales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener como mínimo cinco años de antigüedad continuos, para Presidente y Vicepresidente.
 - Tener como mínimo tres años, para las demás carteras.
 - Todos los postulantes deberán cumplir con sus aportes hasta el mes de enero de 2024.

3.- DE LOS ELECTORES.- Son electores todos los miembros activos, que tengan sus cuentas al día por lo menos hasta enero de 2024 y con documentación que acredite su identidad.

4.- DE LAS ELECCIONES.- Las Elecciones se realizarán el 14 de marzo de 2024 impostergablemente. Se habilitará una sola mesa de sufragio, en oficinas del Colegio de Economistas de Oruro (Calle Cochabamba, Esq. Velasco Galvarro, Edificio Morejón, Oficina N° 8), en el siguiente horario de 09:00 a 17:00.

5.- DEL ESCRUTINIO.- Cumplido el tiempo reglamentario, los miembros de la Mesa de sufragio, procederán a la apertura del ánfora y al recuento de votos.

La fórmula ganadora será la que obtenga el mayor número de votos; y en caso de que sea una sola fórmula, se la declarará ganadora por simple mayoría de votos válidos. Una vez conocido el resultado del frente ganador, se procederá a la posesión de la flamante directiva a cargo del Comité Electoral.

En caso de presentarse cualquier controversia en el proceso eleccionario el Comité Electoral podrá pronunciarse de manera inapelable.

Oruro, febrero de 2024

POR EL COMITÉ ELECTORAL

Lic. Jorge Zoilo Medina Gutiérrez Lic. Ismael Achocalla Gutiérrez

PRESIDENTE SECRETARIO

Ing. Com. Richard Magne Huarachi

VOCAL

02416418

Comunarios y legisladores acuerdan dar tregua al bloqueo de carretera en Yapacaní

LA PATRIA

Comunarios y legisladores llegaron a un acuerdo este sábado y determinaron dar un cuarto intermedio al bloqueo de la carretera en Yapacaní. La medida se retomará el viernes 23 de febrero si hasta entonces las autoridades no atienden su demanda sobre la construcción de un tramo carretero en Faja Norte.

Entre los legisladores que llegaron hasta la zona está la diputada del Movimiento Al Socialismo (MAS), Deisy Choque, quien aseguró que tienen el compromiso de aprobar ese proyecto, por lo que garantizó que en la sesión del jueves se logrará el visto bueno en la Cámara de Senadores. La parlamentaria hizo



Determinaron dar un cuarto intermedio al bloqueo de la carretera en Yapacaní / MOPSV

referencia al proyecto de ley que viabiliza la aprobación de un crédito del Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (Fonplata), cuyo objetivo es ejecutar más de 60 kilómetros de carretera en Faja Norte.

“Lo que necesitamos es que el diputado de Yapacaní se sume al pedido del pueblo, que él encabece las gestiones con sus amigos (el ala `evista` del MAS), quienes por cierto no nos apoyan. Nosotros hemos respaldado el proyecto de ley”, agregó.

Por su parte, los co-

munarios aclararon haber levantado la medida de presión solo porque les aseguraron que el jueves se aprobará el proyecto de ley; sin embargo, esperarán a ver cómo resultan las cosas en el Senado para tomar nuevas determinaciones si es necesario.

100% de unidades educativas reciben el Alimento Complementario Escolar



GAMO inició la entrega del Alimento Complementario Escolar /LA PATRIA

LA PATRIA

Desde la Junta Distrital de Padres y Madres de Familia, se verificó que el 100% de las unidades educativas reciben el Alimento Complementario Escolar de la Gestión 2024.

El pasado miércoles 14 de febrero, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO) inició la entrega diaria del Alimento Complementario Escolar, que beneficia a 101.460 estudiantes de 224 unidades educativas fiscales,

convenios, del subsistema educativo regular, alternativas y las especiales del municipio de Oruro.

El presidente de la Junta Distrital de Padres y Madres de Familia, Pablo Rodríguez, recordó que existe la ley 622 que tiene por objeto regular la Alimentación Complementaria Escolar distribuyendo responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno, fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos a proveedores locales.

Esta misma ley indica que el alimento debe entregarse dentro de las unidades y en horarios escolares para que los estudiantes puedan disfrutar los diferentes

productos ya sea durante el recreo o al finalizar las clases puesto que el alimento será propiedad suya.

“Los estudiantes indicaron que el alimento llega puntualmente porque hay muchos menores que no pueden aprovechar un desayuno escolar antes de salir desde sus hogares. Ahora tienen este privilegio gracias a este alimento complementario dentro sus escuelas”, afirmó Rodríguez.

VERIFICACIÓN

Si bien se verificó que el alimento está llegando al 100% de los establecimientos educativos, para evitar algunos inconvenientes, junto con la Se-

cretaría Municipal de Desarrollo Humano se realiza un seguimiento de algunas denuncias que

aún no se han confirmado. Pero se aseguró que el desayuno está llegando a cada estudiante.

Estudiantes y padres de familia exigen cumplimiento de tarifas “justas” en transporte urbano

LA PATRIA

Estudiantes y padres de familia rechazaron rotundamente las nuevas tarifas de pasajes del transporte urbano y solicitan el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 098/2013, que regula la administración y uso del servicio de transporte municipal en Gestión Territorial.

El presidente de la Junta de Distrito de Padres y Madres de Familia, Pablo Rodríguez, informó que el jueves pasado, cuando los transportistas aplicaron sus nuevas tarifas sin respaldo legal, se recibieron varias denuncias por parte de los padres debido a abusos incluso psicológicos por parte de los choferes. Afirmó que llegaron a expulsar a estudiantes del interior de los minibuses porque no tenían un boliviano para pagar.

“Hay muchas personas que solo llevan dinero para el viaje de ida y vuelta, lo cual ocasiona que muchos

estudiantes lleguen tarde a sus hogares porque ya no tienen dinero para el pasaje”, señaló.

En ese sentido, desde la Junta de Distrito exigen el cumplimiento estricto de la Ordenanza Municipal 098/2013, así como también solicitan a la Dirección de Tráfico y Vialidad, Tránsito y a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) verificar que los transportistas no cometan “abusos arbitrarios” al aumentar las tarifas.

“Rechazamos categóricamente esta situación y en una asamblea determinaremos si es factible o no consolidar el transporte libre en el municipio Oruro”, afirmó Rodríguez.

ESTUDIANTES

Por su parte, Wanda Camacho, secretaria ejecutiva de la Federación Estudiantil de Secundaria Oruro, afirmó que los estudiantes orureños están completamente en contra del aumento del pasaje y las tarifas.

“Desde hace años nos sentimos vulnerables como estudiantes, ya que no nos recogen en las paradas de los minibuses y debemos esperar entre 20 y 30 minutos para ser recogidos y llegar a nuestras escuelas”, reprochó.

En ese contexto, lamentó el repentino aumento de la tarifa de pasajes, que se incrementó en un 100% para los escolares. Muchos estudiantes no tienen la posibilidad económica de pagar este aumento, por lo que reiteraron a las autoridades el cumplimiento estricto de la Ordenanza Municipal 098/2013.

“Este problema lo hemos enfrentado durante años, incluso los conductores de minibuses nos evitan por ser estudiantes y pagar los 50 centavos. Pedimos que se cumpla con la ordenanza 098/2013, pero si no vemos resultados hasta la próxima semana, nosotros como estudiantes nos pronunciaremos y también saldremos a las calles”, advirtió.

EMPRESA MÉDICA PRIVADA

Requiere incorporar su personal:

- Médico Dermatólogo (a) Medio Tiempo
- Lic. en Enfermería Tiempo Completo

Con toda la documentación que le habilite legalmente para el ejercicio de la profesión para la ciudad de Oruro.

Enviar Curriculum Vitae no documentado y pretensión salarial al mail:
empresamedica2024reqpers@gmail.com

hasta el 29/02/2024 - Cel: 71853228

FRIGOR

VENDEDOR/COBRADOR
 (Sede: ORURO)

Formación:

- Formación técnica o a nivel licenciatura en Ingeniería Comercial.

Experiencia:

- Experiencia mínima de 2 años en cargos similares.
- Experiencia en atención al cliente y habilidades de negociación.

Perfil del cargo

Se parte del equipo FRIGOR S.A., envía tu hoja de vida actualizada con asunto y pretensión salarial al correo: **reclutamiento@frigor.com.bo** hasta el jueves 29 de febrero del 2024.

COLEGIO ANGLO AMERICANO
ANGLO AMERICAN SCHOOL

CONVOCATORIA
AUDITORIA EXTERNA A LOS
ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2023

El Colegio Anglo Americano convoca a todos los Profesionales y Empresas legalmente constituidas en el rubro de auditoría de nuestra ciudad a objeto de realizar la auditoría de la gestión comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los Términos de Referencia se encuentran en nuestra página web del Colegio Anglo Americano:

www.aasoruro.com

Los interesados pueden enviar sus propuestas en sobre cerrado al Colegio Anglo Americano, calles Baptista entre Sucre y Bolívar, el plazo para la entrega de las propuestas Técnico Económicas cerrará a las 12:00 del día jueves 22 de febrero de 2024.

Hoy los niños son protagonistas en el Corso Infantil de Oruro

LA PATRIA

Hoy se vive la versión 75 del Corso Infantil en Oruro, una actividad impulsada por el Círculo Cultural y Social Ateniense desde sus inicios, como una manera de que los niños, niñas y adolescentes, disfruten de su propia "Entrada de Carnaval" que este año busca superar los 6.000 participantes.

Desde las 09:00 horas se recibirán inscripciones gratuitas y se entregarán números de participación en la calle Montesinos esquina Pagador, punto de partida del recorrido que culminará en el Parque Simón Bolívar.

A las 10:30 horas se partirá del punto inicial por toda la calle

Pagador hasta llegar a la Bolívar, desde donde subirán hasta la calle La Plata y darán la vuelta la plaza 10 de Febrero por la Adolfo Mier hasta la Presidente Montes y concluirán en el parque Simón Bolívar.

CATEGORÍAS

Para esta versión del Corso Infantil se habilitaron las categorías Individual, Parejas, Grupos, Conjuntos Folklóricos; Carrozas y Carritos y finalmente Disfraz Original.

PREMIOS

Con base en la convocatoria del Corso Infantil 2024, para este año se tiene premios en efectivos de 250 dólares para el primer lugar, 150 para

el segundo y 100 para el tercero; además de bicicletas y paquetes escolares para otras menciones.

PREMIACIÓN

La premiación será el domingo 25 de febrero a las 10:30 horas en la sede del Círculo Cultural y Social Ateniense sujeto a programa especial.

El jurado calificador tomará en cuenta sólo a participantes que tengan su Tarjeta de Identificación, entregada antes de la partida de manera gratuita.

Según informaron los organizadores, este año no se tendrá a la Reinita del Corso Infantil, a pesar de ello, se busca que los niños sean los protagonistas en una entrada exclusiva para ellos.



Los disfraces de los niños muchas veces contienen mensajes para la sociedad / LA PATRIA ARCHIVO



Los bloques infantiles de los conjuntos brillan en el corso / LA PATRIA ARCHIVO



Llegó el día para la creatividad de padres y niños / LA PATRIA ARCHIVO

UNIOR INSCRIPCIONES ABIERTAS
UNIVERSIDAD PRIVADA DE ORURO

ODONTOLOGÍA <small>ACREDITADA AL MERCOSUR ARCU-SUR</small>	<small>LICENCIATURA 4 AÑOS Y MEDIO SEMESTRAL</small>	40% <small>DESCUENTO</small>
GASTRONOMÍA, TURISMO Y HOTELERÍA	<small>LICENCIATURA 4 AÑOS SEMESTRAL</small>	30% <small>DESCUENTO</small>
MEDICINA	<small>LICENCIATURA 6 AÑOS SEMESTRAL</small>	40% <small>DESCUENTO</small>
DERECHO	<small>LICENCIATURA 4 AÑOS Y MEDIO ANUAL</small>	40% <small>DESCUENTO</small>
INGENIERÍA DE SISTEMAS	<small>LICENCIATURA 4 AÑOS SEMESTRAL</small>	40% <small>DESCUENTO</small>
ENFERMERÍA	<small>LICENCIATURA 4 AÑOS SEMESTRAL</small>	60% <small>DESCUENTO</small>
ADM. DE EMPRESAS	<small>LICENCIATURA 4 AÑOS SEMESTRAL</small>	60% <small>DESCUENTO</small>
AUDITORÍA	<small>LICENCIATURA 4 AÑOS SEMESTRAL</small>	60% <small>DESCUENTO</small>

Edificio I: Calle Junín esq. Potosí N°348
Telf. 1: 52-73780 Telf. 2: 52-73781
Edificio II: Ayacucho entre 5 de Octubre
y Sonia Galvarro N°550 - Telf: 52-84586

**MERCOSUR
ACREDITADA
2023 SA**
**MERCOSUR
EDUCATIVO**

0227-15418